Coordinacion Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 17 OCT 2017

NOTA CUOC N° 1094/17

SEÑOR
ABG. SANTIAGO JURE DOMANISKY, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota DNCP/DJ N° 11797/2017, en el que se menciona que el expediente correspondiente al ***ID: 328.874,*** del llamado ***LCO N° 29/17 "Renovación y Suscripción de Software Base, Actualización de Licencia y Soporte Técnicos del Software de Backup del SIARE"- Plurianual,*** se encuentra en vuestra área jurídica, por no obtener reparo alguno sobre la observación de la Nota DNCP/DNC N° 24667/2017, y requiere una respuesta bajo pena de la apertura de una investigación de Oficio.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo señalado por la misiva aludida en la referencia que expresa en su parte pertinente lo siguiente: *"… Indicamos a la convocante que el informe de evaluación remitido no se observa el análisis de los criterios de experiencia y capacidad técnica establecidos en el PBC…".*

Sobre el punto, se puede evidenciar en el cuerpo del informe de evaluación elaborado por el Grupo Colegiado constituido para dicho efectos, que los mismos efectivamente han constatado el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por los Documentos Concursales y, entre ellos, los referidos en la observación, en el siguiente tenor: **"se concluye que las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y ONE S.A., CUMPLEN con los requisitos solicitados, ya sean técnicos, legales y financieros;** así mismo para una mayor certeza, se acompaña los documentos de trabajos reglados por nuestro sistema de Calidad ISO 9001:2008, de manera a evidenciar la foliatura de la documentación que da cumplimiento a la duda vuestra suscitada.

Del mismo modo, si bien no forma parte de los datos requeridos por la nota DNCP/DJ N° 11797/2017, esta Unidad Operativa de Contrataciones aprovecha la oportunidad de dar respuesta por este medio a la Nota DNCP/DNC N° 25500/2017, en la cual menciona dos puntos que se citan y explican:

1) *"…El Decreto N° 7434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo*

DA/CUOC/DP/AM

Econ. Francisco Valiente

establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Solicitamos a la convocante tener en cuenta este criterio para próximas contrataciones…".

Es importante resaltar la transcendencia de mantener la vigencia de las licencia en las que opera los sistemas del Ministerio de Hacienda, no solo para evitar riesgos y vulnerabilidades informáticas, sino también la perdida de la inversión del bien intangible, por falta de renovación regidas por normas del fabricante, así también, las necesidades de no interrupción de los servicios de soporte de estas herramientas, dicha situación se encuentra prevista en las normas vigentes, permitiendo a las UOC, dada la urgencia, que efectivamente se encuentra evidenciada, exceptuar dichos plazo y requerir la emisión del Código de Contratación en un plazo menor, como efectivamente sucedió.

A esto se debe sumar, un dato no menor, que tanto el Lote 1 como el Lote 2, solo han contado con una oferta, situación que hace menos probable impugnaciones por la vía de la protesta, por parte del único que cuenta con interés legítimo en el proceso, que es el adjudicado.

2) *"…Consultamos a la convocante el motivo por el cual se paga al oferente DATA SYSTEMS SA la totalidad del monto adjudicado en el presente ejercicio fiscal, considerando que el presente proceso es de carácter plurianual…".*

Es necesario dar lectura a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual en su punto Forma de Pago de las Especificaciones Técnicas, de la Sección III del PBC, expresa que: "La Asistencia Técnica Semestral", tendrá un pago "…50% 1er semestre y 50% al 2do Semestre…", igualmente, el único Lote que tiene este tipo de servicios, es el Lote 2, en su ítem 8 Servicio de Soporte Técnico, el cual no corresponde al adjudicado a la firma cuestionada, esto nos hace inferir que el Lote cuyo contrato es asumido por la firma DATA SYSTEMS SA, no es plurianual.

Por lo tanto, en base a lo mencionado anteriormente, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Econ. Francisco Valiente
Encargado de Despacho
Res. D.A. N° 578/17
Coordinación Unidad Operativa de Contratación

DA/CUOC/DP/AM

ANEXO I

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 29/17 "Renovación y Suscripción de Software de Base, Actualización de Licencias y Soporte Técnico del Software de Backup del SIARE"- Plurianual- (ID: 328.874).

Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia y Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:	ONE S.A.	DATA SYSTEMS
El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto total de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**Cumple Folio 41 al 51**	**Cumple Folio 60 al 67**
Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio	**Cumple Folio 73 al 76**	**Cumple Folio 68 al 71**

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.A.S.I.O. ALFONSO

Ing. Cecilio Saldivar
JEFE
DGIC - Dpto. Infraestructura de TI